



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENTORNOS HABILITANTES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

SECRETARÍA DE SALUD

Marzo 2024

Director General de Prestación de Servicios
Médicos y Urgencias

Dr. Víctor Fernando González Romero

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
clave de registro
LO-SEDESA-045
Secretaría de Salud
Dirección General de Diseño de Políticas,
Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo
Sectorial



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	4
3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	7
4. ORGANIGRAMA	8
5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	9
5.1. Entorno Habilitante	9
6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	11
6.1. Responsable del Entorno Habilitante	11
Responsable del Entorno Habilitante	11
Servicio de Gineco-Obstetricia	11
6.1.1. Parteras Profesionales	13

4



1. INTRODUCCIÓN

La experiencia del parto es uno de los momentos que marca la vida de las mujeres, ya que se proyectan grandes emociones y expectativas que impactan en el futuro de la familia. Es un proceso natural en el que termina la etapa del embarazo y se da el nacimiento de una nueva persona que formará parte de la familia. Sin embargo, existen muchas preocupaciones y temores por los que puede pasar la persona gestante alrededor de este evento tan relevante para su vida.

La Ciudad de México es una urbe cosmopolita, en la que existe una gran diversidad cultural y con una gran densidad poblacional, donde se estima que existen 795,017 mujeres en edad reproductiva sin seguridad social, quienes potencialmente son susceptibles de recibir atención médica en los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Para aquellos embarazos de bajo riesgo, existen opciones que puede tomar la persona gestante, como alternativas para la atención del parto, ya que es posible pasar por este proceso en un ambiente cálido, confortable y con la compañía de la persona de su elección. Sin embargo, es importante siempre estar bajo la observación de personal capacitado para la atención y detección oportuna de posibles complicaciones.

De acuerdo con la “Norma Oficial Mexicana 007 SSA2 2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida”, los establecimientos para la atención médica deben tener un enfoque preventivo, de orientación y consejería. Por lo que se busca que el servicio de partería sea orientar y dar consejería a las pacientes de bajo riesgo para el momento del parto y puerperio, dando apertura a que los partos de bajo riesgo puedan ser atendidos por enfermeras obstetras, parteras técnicas y parteras profesionales capacitadas.

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva emitió el Lineamiento Técnico para la implementación y operación de salas de labor-parto-recuperación en las redes de servicios, con lo que se emiten como ejes fundamentales para el funcionamiento de los Entornos Habilitantes a la vigilancia y clasificación del embarazo de bajo riesgo, la educación para la salud centrada en las personas usuarias, la disponibilidad continua los 365/24 horas, el acompañamiento por la red de apoyo de la usuaria y la vigilancia y atención del parto de bajo riesgo centrado en la usuaria.

El Entorno Habilitante tiene como uno de sus objetivos ofrecer a la usuaria privacidad, intimidad, comodidad y seguridad, acompañamiento por la pareja, familiar o la persona que la mujer elija, deambulación durante la fase activa del trabajo de parto, ingesta de agua o líquidos claros, acceso fácil a un baño, idealmente con regadera y agua caliente, cambio y elección de posiciones durante el trabajo de parto y parto, apego inmediato y lactancia materna temprana.



Este espacio ha sido creado para contribuir a la atención del parto de las personas gestantes con embarazo de bajo riesgo, a través de una atención integral fundamentalmente proporcionada por parteras profesionales.

Para ello es necesario contar con el compromiso de todos los involucrados, buscando romper los paradigmas de la visión hospitalaria de la atención del trabajo de parto, que solo es comandada por el médico, y generar un equipo multidisciplinario con enfoque intercultural, que permita poner en el escenario a la partera profesional, con un enfoque centrado en la usuaria.

Con todo esto, se logrará contar con un espacio funcional en que las mujeres puedan disfrutar de una experiencia diferente en la atención de su trabajo de parto, parto y puerperio inmediato.

Es por ello, que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ha decidido establecer un espacio en el que estas mujeres tengan la oportunidad de tener una experiencia de parto diferente, en la que ellas sean tomadoras de decisiones, pero siempre se encuentren acompañadas de la persona de su elección y de personal capacitado para la atención de la persona gestante y la persona recién nacida. Este espacio fue creado como un Entorno Habilitante, pensado como un lugar donde se pueda brindar esta experiencia diferente, con la seguridad de la atención por parteras profesionales.

Este lineamiento, como cualquier otro documento de su género deberá ser revisado y actualizado periódicamente, a fin de que sirva como documento de apoyo al personal que desarrolla sus funciones en ésta área.

2. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.
3. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado el 26 de Julio de 1994. Vigente.



LEYES

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Vigente.
2. Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Vigente.
3. Ley de Salud de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de agosto de 2021. Vigente.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008. Vigente.
2. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986. Vigente.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

1. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio de la persona recién nacida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2016. Vigente.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012. Vigente.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1994. Vigente.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012. Vigente.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistema de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012. Vigente.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la prevención y control de los efectos al nacimiento. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2002. Vigente.
7. Guía de Práctica Clínica: Vigilancia y atención amigable en el trabajo de parto en el embarazo de bajo riesgo (IMSS, 2019).
8. Guía de Práctica Clínica: Control prenatal con atención centrada en la paciente. (IMSS, 2017)



9. Lineamiento Técnico para la implementación y operación de salas de Labor Parto Recuperación en las redes de servicios. (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2022).
10. Lineamiento Técnico. Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica. (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2016).
11. Modelo de Atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio. Enfoque humanizado, intercultural y seguro. (Secretaría de Salud, 2015).



3. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Establecer los lineamientos técnico-administrativos de organización y funcionamiento de los Entornos Habilitantes y las áreas que los integran, con el propósito de proporcionar el servicio de atención materna y perinatal como parte de la atención de embarazos de bajo riesgo, por parte de parteras profesionales, con oportunidad, calidad y calidez; y favoreciendo la articulación con los servicios de salud ya existentes.

6



4. ORGANIGRAMA



4



5. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

5.1. Entorno Habilitante

Objetivo

Proporcionar atención obstétrica a usuarias de embarazos de bajo riesgo, con un enfoque de interculturalidad y centrado en la persona, en la que puedan tener una experiencia diferente siendo atendidas por parteras profesionales y certificadas, durante su trabajo de parto, parto y puerperio inmediato, así como brindar atención inicial a la persona recién nacida.

Funciones

- Dar atención continua a las usuarias de bajo riesgo que fueron valoradas previamente por el médico gineco-obstetra de urgencias.
- Brindar atención durante el trabajo de parto y parto, utilizando maniobras no farmacológicas para el manejo del dolor.
- Detectar oportunamente las complicaciones obstétricas y notificar de manera inmediata al médico gineco-obstetra. De estar indicado activar Código Mater.
- Detectar oportunamente las complicaciones que se presenten en la persona recién nacida, y en su caso, notificar inmediatamente al médico pediatra o neonatólogo.
- Dirigir las actividades del personal asignado a la Sala de Labor Parto Recuperación, en estrecha comunicación con el personal del Servicio de Gineco-Obstetricia, a fin de lograr la atención de las usuarias.
- Favorecer el contacto piel a piel al nacimiento de la persona recién nacida, así como el apego inmediato para la lactancia materna.
- Favorecer que a la usuaria se le proporcione privacidad, intimidad, comodidad y seguridad durante su estancia en la Sala de Labor Parto Recuperación.
- Permitir la libre deambulación durante la fase activa del trabajo de parto, así como la ingesta de agua o líquidos claros y acceso fácil a un baño, idealmente con regadera y agua caliente.
- Brindar atención de la persona recién nacida, con posibilidad de que el binomio permanezca junto, siempre y cuando sus condiciones médicas lo permitan.
- Fomentar las actividades de planificación familiar.
- Supervisar la observancia de las normas de organización y procedimientos, para el adecuado funcionamiento de la Sala.



- Vigilar el uso e integración del expediente clínico correspondiente y la anotación de las condiciones de salud del binomio madre-hijo, con base a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
- Establecer y mantener la coordinación con las demás áreas del hospital, con el propósito de mejorar la calidad de la atención que se proporciona, como apoyo de las actividades del personal de la Sala.
- Vigilar que dentro de la Sala se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación.
- Supervisar el desarrollo del personal y uso de los recursos materiales distribuidos por turno, para el desarrollo del programa obstétrico y de atención inmediata del recién nacido.
- Supervisar que se cubra la demanda de atención obstétrica adecuadamente, a través de la optimización de los recursos disponibles en la Sala.
- Planificar, supervisar y controlar la asistencia del personal del Entorno Habilitante.
- Supervisar y controlar actividades que se proporcionen a las usuarias que requieran procedimientos obstétricos o para el recién nacido, en régimen de rutina y en situaciones de emergencia.
- Elaborar los informes de las actividades realizadas dentro del Entorno Habilitante, para entregarse a las instancias correspondientes, en caso de ser solicitadas.
- Evaluar la productividad del servicio a su cargo y la calidad de la atención otorgada.

4


Clave de registro
LO-SEDESA-045
Secretaría de Salud
Dirección General de Diseño de Políticas,
Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo
Sectorial



6. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

6.1. Responsable del Entorno Habilitante

Puesto

Responsable del Entorno Habilitante

Área

Servicio de Gineco-Obstetricia

Descripción genérica

Coordinar la atención de las usuarias en el Entorno Habilitante realizando las gestiones para la operatividad de las salas de Labor Parto Recuperación, y formular los informes correspondientes; satisfaciendo la demanda de atención de partería, con la optimización de los recursos disponibles.

Descripción de actividades

- Establecer y supervisar la prestación de la atención que el personal médico y de partería ofrece, así como, el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Vigilar que se cuente con la dotación de medicamentos, material, insumos, equipo y ropa para cubrir la demanda de atención, mantenimiento y conservación, y en su caso, identificar los requerimientos de equipamiento e insumos a solicitar.
- Identificar y elaborar el diagnóstico de necesidades de medicamentos, insumos, material de curación y equipo.
- Vigilar la conservación y funcionamiento de las instalaciones generales y especiales del equipo, mobiliario e instrumental.
- Vigilar la atención a la normatividad y fomentar la puntualidad y formalidad del personal a su cargo.
- Vigilar la integración del expediente clínico en los formatos oficiales.
- Notificar rutinariamente a Medicina Preventiva los casos que ameriten vigilancia epidemiológica estrecha, colaborando con ésta, en los casos que lo requieran.
- Acatar las medidas estipuladas por los Comités Hospitalarios.
- Atender en forma directa las quejas que se presenten por irregularidades en la prestación de los servicios, originadas por el personal a su cargo.
- Participar en la detección de necesidades de capacitación.

9



Autoridad

Reporta a: Responsable del Servicio de Gineco-Obstetricia

Supervisa a: Parteras profesionales

Sustitución por ausencia

Sustituye a: Responsable del Área del Servicio de Gineco-Obstetricia en los asuntos relacionados con el área de su competencia.

Es sustituido por: La partera profesional que se designe

Relaciones de coordinación

Internas Otros responsables de servicio

Externas Con personal supervisor del Nivel Central

Con otros Responsables de entornos habilitantes de otros hospitales, o de otras instituciones de salud.

Clave de registro
LO-SEDESA-045
Secretaría de Salud
Dirección General de Diseño de Políticas,
Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Coordinación y Desarrollo
Sectorial



6.1.1. Parteras Profesionales

Puesto

Parteras profesionales

Área

Entorno Habilitante

Descripción genérica

Brindar atención a la mujer durante el trabajo de parto, parto y puerperio inmediato, con un enfoque centrado en la persona y con medidas no farmacológicas para el manejo del dolor, permitiendo la deambulaci3n y la elecci3n libre de la posici3n para parir, resguardando la confidencialidad y descartando factores de riesgo.

Descripci3n de actividades.

- Atender el embarazo de bajo riesgo, en condiciones de calidad, trato humano, seguridad y competencia cultural.
- Registrar en la bit3cora correspondiente a las usuarias canalizadas por el m3dico gineco-obstetra del servicio de urgencias para su atenci3n en la Sala de Labor Parto Recuperaci3n.
- Brindar a la usuaria y su acompa1ante, la informaci3n sobre su estado de salud y proceso de atenci3n que se llevar3 a cabo en la Sala de Labor Parto Recuperaci3n.
- Otorgar la informaci3n para que la usuaria brinde su consentimiento informado, firmando el formato correspondiente.
- Informar a la usuaria sobre las opciones de vestimenta permitidas en la Sala de Labor Parto Recuperaci3n, y en caso de que no cuente con ropa propia adecuada, le ser3 otorgada ropa hospitalaria.
- Propiciar la libre deambulaci3n de las usuarias
- Realizar el llenado y manejo del expediente cl3nico en los formatos oficiales, de acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012, del expediente cl3nico, cumpliendo con los criterios de confidencialidad en su manejo.
- Informar de manera continua a los familiares de las usuarias, respecto a su estado de salud y a las incidencias de su evoluci3n.
- Orientar a la mujer en h3bitos higi3nicos, diet3ticos y cuidados para la salud materna y perinatal durante el embarazo, parto y puerperio, promoviendo la lactancia materna.
- Respetar la decisi3n de la usuaria al elegir la posici3n al parir.
- Actuar conforme a la "NOM-007-SSA2-2016, para la atenci3n de la mujer en el embarazo, parto y puerperio, y de la persona reci3n nacida".

clave de registro
LO-SEDESA-045
 Secretar3a de Salud
 Direcci3n General de Dise1o de Politicas,
 Planeaci3n y Coordinaci3n Sectorial
 Direcci3n de Coordinaci3n y Desarrollo Sectorial



- Aplicar cuidados inmediatos al recién nacido, a fin de favorecer su adaptación a la vida extrauterina
- Fomentar el alojamiento conjunto y la lactancia materna exclusiva
- Brindar asesoría respecto a los cuidados de la persona recién nacida y el tamiz metabólico, auditivo y cardiológico.
- Orientar a la mujer sobre el cuidado de su salud durante la etapa de puerperio y lactancia.
- Valorar el estado de salud del recién nacido, refiriéndolo con el médico especialista, en caso necesario.
- Prevenir, identificar y corregir las afecciones puerperales, dentro del ámbito de su competencia, solicitando oportunamente la valoración por el médico especialista, en caso necesario.
- Activar oportunamente el código mater, en los casos en que se detecte emergencia obstétrica.
- Participar en capacitaciones que se requieran en el área.
- Reportar a su inmediato superior, las necesidades de material.
- Informar al Responsable del Entorno Habilitante las actividades realizadas en la Sala.
- Reforzar la información brindada a la usuaria con respecto de los métodos anticonceptivos que pueden aplicarse posterior a evento obstétrico y otorgar el método.
- Otorgar el certificado de nacimiento a las usuarias que se encuentran en la Sala de Labor Parto Recuperación.
- Cumplir con la normatividad aplicable en relación a las actividades desarrolladas en el Entorno Habilitante.

Autoridad

Reporta a: Responsable del Entorno Habilitante
Supervisa a: Ninguno

Sustitución por ausencia

Sustituye a: Responsable del Entorno Habilitante en los asuntos que sean de su competencia.
Es sustituido por: Otra Partera Profesional y Certificada

Relaciones de coordinación

Internas: Con personal del Entorno Habilitante
Externas: Con personal de otros servicios de hospital
Con personal supervisor del Nivel Central

